FEDERICO PEREZ DEL CASTILLO, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE:

I) KALAMOS TRADING SOCIEDAD ANONIMA, a) es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el numero 217023130013. Fue constituida el día 30 de junio de 2012, por un plazo de cien años y con domicilio en esta ciudad, su capital se encuentra formado por títulos de una o más acciones nominativas (desde su constitución), según resulta del Acta Original, cuyas firmas certificó en igual fecha el Escribano Emilio Daniel Susena, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el día 6 de setiembre de 2012, todo lo cual fue protocolizado el día 11 de setiembre de 2012 por el referido Escribano, cuyo primer testimonio de la protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el día 13 de setiembre de 2012 con el numero 15.478, habiéndose efectuado las publicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y en el "Periódico Profesional" el día 19 de setiembre de 2012.- **b)** De acuerdo al artículo 22 del Estatuto, la representación de la sociedad estará a cargo del Administrador, del presidente o cualquier vicepresidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. Según acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el 31 de enero de 2013 en Montevideo, se designó como Presidente del directorio y único integrante del mismo a HENKY CORPORATION S.A, quien debidamente representada tomo posesión del cargo según Acta de Directorio de fecha 4 de febrero de 2013, estando vigente en su cargo al día de hoy. **c)** La sociedad dio cumplimiento a la Ley 17.904, según Declaratoria realizada el 14 de febrero de 2013, certificada y protocolizada por el Escribano Ciro

Tesouro en la misma fecha, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas sección Registro Nacional de Comercio el 18 de febrero de 2013 con el número 3774.- **d)** Según surge del artículo 23 del estatuto, el administrador, el directorio en su caso, tendrán facultades ilimitadas para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: otorgar poderes generales o especiales.- **II) HENKY CORPORATION S.A**: i) es persona jurídica hábil y vigente inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el numero 216714200017, con domicilio en esta ciudad y sede en Rambla República del Perú 1125.- ii) se constituyó el 1 de abril de 2011, al amparo de la ley 16.060, su capital se encuentra formado por títulos de una o más acciones nominativas (desde su constitución), su plazo es de cien años y con domicilio en esta ciudad según resulta del Acta original, cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha por la Escribana María Mercedes Guilleminot. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el día 13 de julio de 2011, todo lo cual fue protocolizado el 14 de julio de 2011 por la citada Escribana, e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 19 de julio de 2011 con el número 10.926 y publicada en el "Diario Oficial" y en el Periódico "Montevideo Judicial". iii) el plazo contractual de la sociedad se encuentra vigente. iv) Según surge del artículo 6 del estatuto, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio, y según el artículo 7 el administrador podrá ser persona física o jurídica. Conforme al artículo 12, el administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera

actuando conjuntamente representarán a la sociedad. v) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el día 5 de mayo de 2015, se designó como Presidente y único integrante del mismo a "MITE MANAGEMENT CORP", quien tomo posesión del cargo según Acta de Directorio de igual fecha, estando vigente en el mismo al día de hoy. vi) Según surge del artículo 11 del estatuto, el administrador, el directorio en su caso, tendrán facultades ilimitadas para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: otorgar poderes generales o especiales. **III) MITE MANAGEMENT CORP:** i) es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217594800010, con domicilio en Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad. Fue constituida en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por escritura de Pacto Social número 664 del 7 de enero de 2015, ante el Notario Jorge Eliezar Gantes Singh, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, República de Panamá.- ii) Dicha sociedad tiene su domicilio en Panamá y plazo vigente de acuerdo con lo que surge de los estatutos y puede conferir poderes generales y/o especiales.- iii) Según escritura otorgada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 28 de enero de 2015; ante el Notario Jorge Eliezar Gantes Singh, MITE MANAGEMENT CORP, debidamente representada otorgó a favor de Diego Primavesi Landauer, un poder general de representación, legalizado y apostillado, el que fue protocolizado el día 13 de marzo de 2015, por el Escribano Ciro Tesouro, del cual surge cuenta con las más amplias facultades de representación,

encontrándose vigente al día de hoy. **IV)** Los datos consignados surgen de la respectiva documentación que tuve a la vista.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que corresponda, expido el presente en dos hojas de papel notarial de actuación de la serie Fk números 055326 y 055327, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día seis de abril de dos mil diecisiete.

FEDERICO PÉREZ DEL CASTILLO
ABOGADO - ESCRIBANO

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 6
Ho[illegible]o: 2UR
M[illegible]ot. $ 268
Fdo. Gremial $ —

PODER JUDICIAL
INSP. GRAL. REGISTROS
TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES
PODER JUDICIAL 5
TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 1.463
000406

046509 11
046509 12
046509 2
046509 22

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: FEDERICO MARIA PEREZ DEL CASTILLO CHIAPPARA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fk Número 055327 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	24 de Abril de 2017
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	0001702634101KD		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	Beatriz Di Nuto

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.